

SENCE

REGLAMENTO PARA POSTULANTES

// BECAS SENCE
1.000
PROGRAMADORES



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES.

En el marco de la agenda de exportación de servicios, liderada por el Ministerio de Hacienda, SENCE, se ha desarrollado una agenda de fortalecimiento de capital humano en el sector de exportación de servicios, con foco preferente en la industria de las tecnologías de la información.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar una beca a 1.000 personas para la realización de un curso intensivo de formación en el oficio de Analista Desarrollador de Aplicaciones de Software, diseñado de acuerdo a los requerimientos definidos por las empresas del ámbito de las tecnologías de información. Se entregarán los conocimientos y competencias necesarias para el desempeño de trabajos en desarrollo, mantención y soporte de aplicaciones de software en empresas de tecnología o en áreas informáticas de empresas de diversos sectores productivos (retail, banca, seguros, Gobierno, salud, educación, telecomunicaciones, entre otros).

El presente Reglamento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan a estas becas. Se entenderá que este Reglamento ha sido aceptado por el sólo hecho de formular la postulación.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO.

El objetivo de este Reglamento es normar los aspectos administrativos vinculados a la postulación y selección de los participantes, así como a la prestación del servicio de formación y certificación.

Se pone a disposición de los interesados un curso de capacitación de 440 horas cronológicas, mediante el cual se entregarán los conocimientos necesarios para formar 1000 trabajadores en el perfil de "Analista Desarrollador de Aplicaciones de Software" o "Programadores".

Las becas estarán focalizadas en las siguientes regiones:

| Regiones | Cupos |
|--------------------|--------------------------------|
| XV-I-II-III-XI-XII | 20 por región (120) |
| IV-VI | 40 por región (80) |
| V-VII-IX-X-XIV | 60 por región (300) |
| XIII | 240 |
| VIII | 260 |
| Total | 1.000 cupos (50 cursos) |

ARTÍCULO 3: DEFINICIONES.

- **Organismo Capacitador:** Es el organismo encargado del proceso de formación y transferencia de conocimientos a los participantes del curso.
- **Postulante:** Toda persona con Rut valido y edad para postular que finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea dentro del plazo establecido para ello.
- **Seleccionado:** Aquel postulante que obtenga los mejores puntajes del examen de lógica matemáticas establecido en el proceso de selección, siéndole informado por correo electrónico los datos para hacer efectiva su beca en el organismo capacitador correspondiente en un plazo de tres días hábiles, presentando la documentación para acreditar vulnerabilidad.
- **Participante:** Aquel postulante seleccionado que materializa la obtención de la beca mediante su inscripción en el organismo capacitador en los plazos establecidos, en conjunto con la presentación de documentación que acredita vulnerabilidad.

ARTÍCULO 4: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DEL CURSO.

Es un curso intensivo de formación en el oficio de Analista Desarrollador de Aplicaciones de Software diseñado de acuerdo con los requerimientos definidos por las empresas del ámbito de las tecnologías de Información. Se entregarán los conocimientos y competencias necesarias para el desempeño de trabajos en desarrollo, mantención y soporte de aplicaciones de software.

a) Contenidos:

- Teoría de conjuntos y lógica proposicional.
- Introducción a la informática.
- Desarrollo de software.
- Gestión de requisitos para la construcción de software.
- Profundización de desarrollo de software.
- Integración de módulos de software.
- Soporte técnico para aplicaciones de software.
- Diseño de base de datos.

b) Condiciones de aprobación: Para aprobar el curso, los participantes deberán cumplir con al menos un 75% de asistencia a las horas de clases, y rendir al final del curso el examen de Certificación Internacional SFIA (Marco de Competencias para la Era de la Información).

c) Duración: 440 horas cronológicas, presenciales.

d) Clases: Desde el 4 septiembre a enero de 2019. De lunes a viernes en horario diurno y de lunes a sábado en horario vespertino. Las fechas y horarios finales serán fijados por el organismo capacitador y se darán a conocer a los participantes durante el período de matrícula.

e) Horario:

Mañana de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Vespertino lunes a viernes de 18:30 a 22:30 y los sábados de 8:30 a 13:30 hrs.

e) Instituciones que dictarán las clases: Serán dictadas por organismos técnicos de capacitación, que dictan cursos relacionados con Programación y que se encuentren vigentes en el "Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación" de Sence.

ARTÍCULO 5: PERIODO DE POSTULACIÓN.

Los interesados podrán postular desde el 1 al 21 de agosto de 2018. Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del sistema de postulación en línea, cuyo acceso se encuentra disponible en www.sence.cl/1000programadores

ARTÍCULO 6: REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

I. Los postulantes a estas becas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser chileno o extranjero con permanencia definitiva en el país.
- b. Tener 17 años o más de edad

II. Rendir examen de lógica matemáticas.

Examen llegará por correo electrónico después de postular y solo en caso de cumplir los dos puntos anteriores.

III. Requisitos adicionales para optar a las becas:

El postulante seleccionado deberá hacer efectiva su beca, en un plazo de tres días hábiles desde la recepción de la información por correo, presentando una de las siguientes documentaciones en el organismo capacitador asignado:

- a. Pertenecer al 80% de hogares más vulnerables, de acuerdo con el Registro Social de Hogares.
- b. Estar cesante o estar buscando trabajo por primera vez.
- c. Tener una remuneración total imponible cuyo promedio no supere los \$900.000.

El cumplimiento de los requisitos adicionales antes señalados será verificado por los organismos capacitadores durante la matrícula, de acuerdo a la normativa que los regula.

Los medios para verificar **una de estas condiciones** adicionales serán los siguientes:

| Requisitos | Documentos a Presentar |
|--|--|
| Hombres y mujeres pertenecientes al 80% de la población más vulnerable, según Registro Social de Hogares. | Será verificado por Sence. El postulante no necesita presentar antecedentes (en casos excepcionales podrá presentar la acreditación municipal). |
| Hombres y mujeres desocupadas (cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez). | <p>El postulante deberá presentar alguno de los siguientes documentos: Carta de derivación OMIL*, finiquito o certificado de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE)**.</p> <p>*OMIL: Oficina Municipal de Información laboral.</p> <p>**Para demostrar inscripción en BNE debe ingresar en https://www.bne.cl/registro/postulante su RUT y fecha de nacimiento. Si la persona se encuentra ya inscrita aparecerá "la persona que busca ya existe en la BNE", en cuyo caso, deberá adjuntar imagen de esa pantalla.</p> |
| Trabajadores cuya remuneración promedio imponible no superen \$900.000 mensuales, con 6 cotizaciones pagadas, continuas o discontinuas, en los últimos 24 meses. | <i>El postulante deberá presentar alguno de los siguientes documentos: Certificado de cotizaciones de los últimos 24 meses emitido por la AFP; contrato de trabajo vigente en donde conste la remuneración total imponible o certificado de remuneración imponible que emita la AFP.</i> |

En todo caso, el postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, y deberá estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes antes mencionados ante el organismo capacitador y Sence, si les fuese requerido, ya sea durante el proceso de postulación y/o durante todo el período en que estén realizando el curso.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, el postulante, por el mero hecho de postular, autoriza a Sence para validar la información proporcionada por él con el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el Ministerio de Educación, con el Ministerio de Desarrollo Social o con otro órgano de la Administración del Estado. Sence velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 7: PROCESOS DE POSTULACIÓN, EXAMINACIÓN Y SELECCIÓN.

Durante cada una de las etapas del proceso de postulación, selección y matrícula, será responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar el estado del proceso y de su postulación en sus correos electrónicos, así como las actualizaciones informativas que se incorporen en el sitio web.

1. Postulación en línea

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del sistema de postulación en línea, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web www.1000programadores.sence.cl/ desde el 1 al 21 de agosto de 2018.

Para postular al programa los interesados deberán:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento.
- b. Seleccionar la región y comuna en la cual le interesa realizar el curso (a Nivel Nacional).
- c. Seleccionar horario del curso.
- d. Completar el formulario online con sus antecedentes personales. Es fundamental que el participante ingrese datos correctos, Sence no se hace responsable si no es posible contar a los postulantes porque sus datos de contacto están incompletos o erróneos.

2. Rendir Examen de lógica matemática

Sence posterior a validar el Rut y edad del postulante, en un plazo máximo de 2 días hábiles de realizada la postulación, enviará un correo con el link para rendir su examen con un código de verificación de identidad.

Este examen estará compuesto por 30 preguntas que deberán responderse en un máximo de 75 minutos. Pasado este tiempo y solo si falla su navegador, podrá solicitar a Sence un nuevo examen al correo 1000programadores@sence.cl . En caso de volver a enfrentar dificultades técnicas con su navegador que le impidan realizar este 2do examen, podrá solicitar como última instancia, al mismo correo, contestar su examen en la Dirección Regional de Sence de su región.

El plazo para responder su examen será desde el 02 al 23 de agosto, pasado este periodo si no ha rendido el examen, su postulación realizada quedará sin efecto.

3. Proceso de Selección:

Los postulantes que obtengan los mejores puntajes en el examen de lógica matemática serán derivados según la comuna que individualizaron como de su interés y serán ordenados según el resultado que hayan obtenido en la prueba de lógica matemática, de mayor a menor puntaje, teniendo en consideración la cantidad de becas disponibles en cada región y en cada comuna. En caso de que dos o más participantes obtengan el mismo puntaje, se priorizará a los alumnos en función de su fecha de postulación, así el primero que postuló quedara primero de la lista y lo seguirán los demás en función de su fecha postulación. Sence enviará los resultados y datos del organismo capacitador por correo a 60 seleccionados por cupo curso.

En las comunas donde existe más de un curso disponible, Sence derivará 3 postulantes por curso hasta completar los 60 cupos por cada curso, para asegurar que los puntajes del examen queden distribuidos de manera equitativa entre los distintos cursos.

Los seleccionados tendrán un plazo de tres días hábiles para matricularse, contados desde la recepción del correo, y los primeros en presentarse al organismo capacitador asegurarán su cupo, ya que pasado este periodo puede que postulantes queden fuera, aunque cumplan requisitos y tengan mejor puntaje que otros postulantes que se presentaron antes al organismo capacitador.

4. Nueva nómina de seleccionados

Solo en caso de que un organismo capacitador no logre llenar los cupos luego de contactar a la primera nómina de 60 seleccionados, deberá solicitar una nueva nómina a Sence para los cupos que tengan disponibles, hasta el 25% de las horas totales del curso. Pasado ese período no podrán completarse los cupos.

ARTÍCULO 8: INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA.

Quienes cumplan los requisitos de postulación y obtengan los mejores puntajes serán seleccionados y recibirán esta información como los datos de contacto de su organismo capacitador en su correo electrónico o mediante consulta Rut en www.1000programadores.sence.cl/

Para materializar la beca, los seleccionados deberán concurrir al organismo capacitador a matricularse como participantes y presentar su documentación para acreditar vulnerabilidad.

El plazo de matrícula será de tres días hábiles desde la recepción del correo electrónico, vencido ese plazo, la no inscripción del participante al curso se considerará como una renuncia a la beca.

El participante autoriza expresamente, y por el solo hecho de postular, a Sence a entregar a los organismos capacitadores la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y desarrollo exitoso del programa de formación. El organismo capacitador usará la información entregada con pleno apego a la Ley N°19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, y con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de la misma todos los derechos contemplados en dicha Ley, respecto a su tratamiento.

ARTÍCULO 9: DESARROLLO DE LAS CLASES.

a) Desarrollo de los cursos:

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad del organismo capacitador. Los participantes deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a la Dirección Regional de Sence que corresponda, al teléfono: 800 80 10 30 o Buzón Ciudadano del Sence en www.sence.cl si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.

Sence no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del organismo capacitador y, en general, de la relación que surja entre el participante con éste, como asimismo de

ningún perjuicio que pueda irrogarle al participante la actuación de ese organismo, o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

b) Registro de Asistencia:

En los cursos se implementará un registro de asistencia manual que deberá ser firmado por los participantes cada día asistido.

ARTÍCULO 10: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes se comprometen a:

a) Ejecutar de manera completa todas las actividades contempladas en el curso, especialmente la obligación de asistencia al menos al 75% de las clases impartidas y rendir, al final del curso, el examen de certificación SFIA.

b) Registrar su asistencia diariamente, mediante la firma en el libro de clases. Lo que implica además cumplir los horarios del curso tanto al ingreso como al fin de cada clase.

c) Observar las normas disciplinarias del organismo de capacitación que dicte el curso. En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, y a solicitud del organismo capacitador, Sence podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca, lo que significará que el alumno no podrá continuar asistiendo a clases. Lo anterior será comunicado por correo certificado al domicilio indicado en la postulación en línea.

d) Practicar lo aprendido fuera del aula, dado que el programa al ser intensivo requiere de reforzamiento por parte del alumno.

e) Colaborar, participando en las encuestas de satisfacción, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos que ejecute Sence.

ARTÍCULO 11: COMUNICACIÓN ENTRE SENCE Y POSTULANTES.

La comunicación oficial con postulantes, seleccionados y participantes, antes de que se inicien las clases, será por correo electrónico y www.sence.cl/1000programadores. Sin perjuicio de ello, el organismo capacitador Sence podrá comunicarse directamente con los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

Al postular, los interesados asumen la responsabilidad de informarse del estado de su postulación a través de sus correos electrónicos.

ARTÍCULO 12: TRATAMIENTO DE DATOS.

Sence podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes preseleccionados, participantes y egresados, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la Ley N° 19.628 y su normativa relacionada.

ARTÍCULO 13: OTRAS DISPOSICIONES.

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente reglamento, y se entiende que todos los usuarios las conocen y aceptan.

Sence no se responsabilizará por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones propias o de terceros, o de los sistemas computacionales, cualquiera sea la causa que la origine. Como tampoco por errores de los postulantes en el ingreso de datos de contacto.

ARTÍCULO 14: VIGENCIA.

La vigencia de este Reglamento comprende desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación.